

Decreto No. 532

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 211, publicado en el Registro Oficial No. 60 de 10 de abril del 2007, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Creación del Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e Hidrocarburífero “FEISEH”; y,

En ejercicio de la atribución que le confiere en el artículo 171 numeral 5 de la Constitución Política de la República,

Decreta:

Art. 1.- En literal f) del artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Creación del Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e Hidrocarburífero “FEISEH”, publicado en el Registro Oficial No. 60 de 10 de abril del 2007, sustitúyase “3%”, por, “10%”.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 8 de agosto del 2007.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública.